

APRUEBA LA URGENCIA DEL
SERVICIO DE REPARACION DE
SITEMA DE EMBRIEGUE DE CAMION
FORD CARGO PATENTE FXPD-69

Huépil, 08 de Junio de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1728 / 2018

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° y 52° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- d) El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (Decreto 1410).
- e) El Decreto Exento N° 02/2018 de fecha 02.01.2018, donde se establece orden de subrogancia año 2018.
- f) Lo establecido en su Artículo N° 10 N° 3 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa" - "En caso de emergencia, urgencia o imprevisto calificado mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad"
- g) El informe Técnico N° 08 /2018 de fecha 08.06.2018 donde se informa desperfecto mecánico que afecta a Camión recolector de basura, Ford Cargo patente FXPD-69 y la urgencia de contratar los servicios mecánicos de reparación de sistema de embriague.

DECRETO

1. **APRUEBÉSE** la urgencia de contratar los servicios mencionados en la letra g) de los vistos antes señalados, por la necesidad del retiro diario de los residuos domiciliarios y no llegar a una emergencia sanitaria mayor que afectaría a la comunidad.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - Alcaldía
 - Depto. Adm. Finanzas
 - Archivo.
- FJDA/GEPL/RAAA/raaa

